

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2018-0846-OF

Quito, D.M., 27 de julio de 2018

Asunto: Respuesta a la determinación de giro específico del negocio - Empresa pública UNAE EP

Abogado
Pablo Sebastian Fernández de Córdova Jerves
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Cañar - Azogues: Av. Independencia Campus UNAE

De mi consideración:

En atención al oficio Nro. UNAE-EP-GG-017 de 7 de marzo de 2018 y oficio alcance Nro. UNAE-EP-GG-022 de 7 de mayo de 2018, mediante los cuales la **Empresa Pública de la Universidad Nacional de Educación UNAE EP** solicitó a este Servicio Nacional la determinación del Giro Específico de Negocio; al respecto me permito manifestar lo siguiente:

1. OBJETO SOCIAL DEL SOLICITANTE:

A través de la Resolución SO-001-No-004-CG-UNAE-R-2016 de 29 de enero de 2016, aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Nacional de Educación – UNAE, se expidió el Estatuto Codificado de la **Empresa Pública de la Universidad Nacional de Educación UNAE EP**. En su artículo 3 se establece el Objeto de la empresa como: *“El objeto de UNAE – EP, es la administración y gestión logística, operativa y comercial de los servicios y los productos de proyectos de investigación, las adquisiciones, la ejecución de obras y la prestación de servicios, la consultoría especializada, la administración de los bienes muebles e inmuebles y las diferentes operaciones comerciales y de negocios que supongan una relación y vinculación de base comercial con entes externos a la UNAE y con la UNAE.*

1. FUNDAMENTOS DE HECHO:

El 11 de febrero de 2017, mediante oficio No. SERCOP-DG-2017-0395-OF, el SERCOP emitió un requerimiento de cumplimiento obligatorio para las empresas públicas para la actualización de los CPC usados en el Régimen Especial de Giro Específico de Negocio.

Con oficio No. UNAE-EP-2017-018 de 3 de abril de 2017 y recibido en esta institución el 4 de abril del mismo año, **UNAE EP** dio respuesta al requerimiento del SERCOP.

Mediante oficio Nro. UNAE-EP-GG-017 del 7 de marzo de 2018 y recibido en esta institución el 14 del mismo mes y año; y, oficio alcance Nro. UNAE-EP-GG-022 de 7 de mayo de 2018, recibido en esta institución el 8 de mayo del 2018, **UNAE EP** solicitó la **determinación** del Giro Específico del Negocio.

1. BASE LEGAL:

El número 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, dispone que se someterán a Régimen Especial los procedimientos precontractuales de las contrataciones que celebre “[...] el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí [...] El régimen especial previsto en este numeral para las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias se aplicará

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2018-0846-OF

Quito, D.M., 27 de julio de 2018

únicamente para el giro específico del negocio; en cuanto al giro común se aplicará el régimen común previsto en esta Ley. [...] La determinación de giro específico y común le corresponderá al Director General o la Directora del Servicio Nacional de Contratación Pública. [...]

El artículo 4 de la LOSNCP establece los principios rectores del Sistema Nacional de Contratación Pública, dentro de los cuales se contempla el principio de legalidad, igualdad, trato justo, concurrencia, transparencia, entre otros. El número 1 del artículo 10 por su parte, determina que entre las atribuciones del SERCOP está la de “[...] Asegurar y exigir el cumplimiento de los objetivos prioritarios del Sistema Nacional de Contratación Pública”.

El artículo 103 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –RGLOSNCPP–, establece que se someterán a las disposiciones para contrataciones relacionadas al giro específico de su negocio, aquellas empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca al menos en un 50% a entidades de Derecho Público de conformidad con el artículo 1 y número 8 del artículo 2 de la mencionada Ley; o las subsidiarias, definidas como tales en el número 11 del artículo 6 de LOSNCP y el número 9 del artículo 2 *Ibidem*.

El artículo 104 del RGLOSNCPP prescribe que *“Las contrataciones a cargo de las empresas referidas en el artículo anterior, relacionadas con el giro específico de sus negocios, que estén reguladas por las leyes específicas que rigen sus actividades o por prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, y los contratos de orden societario, no estarán sujetas a las normas contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General [...] Para el efecto, la máxima autoridad de las empresas o sus delegados, remitirán al SERCOP la solicitud para que este determine las contrataciones que correspondan al giro específico y al giro común del respectivo negocio, cumpliendo con los requisitos previstos por el Director General de la mencionada institución [...]”*.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública atribuye al SERCOP facultades para dictar normas administrativas, manuales e instructivos relacionados con el Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que, en uso de sus atribuciones se expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones contenida en la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, publicada en el Portal Institucional, que contempla en el Capítulo III del Título VIII las *“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA DETERMINACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO”*.

El artículo 415 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública prevé que: *“Todas las empresas públicas, subsidiarias, o personas jurídicas de derecho privado cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público, que de conformidad con el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que requieran la determinación del giro específico del negocio por parte del Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, de acuerdo con el objeto social de la entidad contratante que conste en la ley de creación, instrumento constitutivo, normativa sectorial o regulatoria o estatuto social, según sea el caso, deberán observar las disposiciones establecidas en este Capítulo.”*.

Así, el artículo 426 de la mencionada Codificación dispone que la determinación del Giro Específico del Negocio, su ampliación o modificación debe ser solicitada expresamente y por escrito por el representante legal de la entidad contratante al Director General del SERCOP, especificando el tipo de empresa, y para lo cual deberá remitir: “[...] 2. *Copia del acto o normativa legal de constitución en la que se verifique la razón social, objeto o actividad económica principal de la empresa pública, de ser el caso, o copia de la escritura pública o acto normativo legal de constitución en la que se verifique la razón social y objeto o actividad económica principal de la empresa, de ser el caso.* 3. *Detalle magnético que incluya los documentos de los numerales 1 y 2 en formato PDF y el listado de CPC adjunto como*

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2018-0846-OF

Quito, D.M., 27 de julio de 2018

archivo Excel de las contrataciones de bienes, obras, servicios, incluidos las de consultoría, requeridas y relacionadas con el objeto social de la empresa pública, mismas que deberán justificarse y relacionarse con el Clasificador Central de Productos -CPC- a nueve dígitos [...] Para el caso de personas jurídicas de derecho privado cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta por ciento a entidades de derecho público se deberá adjuntar el certificado de socios o accionistas de la empresa, emitido por el organismo de control respectivo.”

A través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, en el siguiente link: <http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/giro-especifico-del-negocio/>, el SERCOP, como ente rector y regulador de la contratación pública, emitió el “Modelo de Reglamento de Giro Específico de Negocio de cumplimiento obligatorio para las empresas públicas”.

1. ANÁLISIS SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO:

En virtud de las disposiciones legales citadas, con el análisis pertinente realizado por la Dirección de Estudios de la Contratación Pública, que consta en el informe Nro. GEN-022-2018 de 10 de julio de 2018, mismo que fue presentado en sesión ordinaria de 19 de julio de 2018 al Comité de Giro Específico del Negocio del SERCOP, el Comité de Giro Específico del Negocio, recomendó lo siguiente:

Una vez analizada la solicitud de determinación de los CPC requeridos mediante oficio Nro. UNAE-EP-GG-017 de 7 de marzo de 2018 y oficio alcance Nro. UNAE-EP-GG-022 de 7 de mayo de 2018 por la entidad para que forme parte de su Giro Específico del Negocio, respecto a los códigos CPC Nro. 547900411, 547900511, 831190011, 833220013, 833220014, 833220313, 833220412, 833220414, 833220512, 833220513, 839900011, 839900012, 839900013, 839900014, 839900015, 839900016, 839900017, 839900114, 839900112, 839900113, 839900111, 839900122, 891210111, 891210913, 891211012, 9290000133, 9290000132, 9290000134, 9290000135, 9290000136, 9290000137, 9290000138, 929000011, 962100211 y 962200561 se considera que estaría delegando a terceros actividades que son de su competencia conforme consta en su objeto social, por lo que se **niega** su solicitud.

En cuanto a los códigos CPC Nro. 891210911 y 891211011 se considera que el objeto de contratación no se encuentra delimitado y para el uso de Giro Específico del Negocio se recomienda especificidad en lo solicitado por lo tanto se **niega** la solicitud.

En resumen, se **niega** la solicitud presentada respecto de:

CPC NIVEL 9	PRODUCTO ESPECIFICO	OBJETO CONTRATACION
547900411	SERVICIOS GENERALES DE REPARACION Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS GENERALES DE REPARACION Y MANTENIMIENTO
547900511	SERVICIOS DE TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS QUE NO ESTEN CLASIFICADOS EN OTRO LUGAR	SERVICIOS DE TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS QUE NO ESTEN CLASIFICADOS EN OTRO LUGAR
831190011	SERVICIOS DE CONSULTORIA LOGISTICA	SERVICIOS DE CONSULTORIA LOGISTICA
833220013	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL DE CALLES	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL DE CALLES

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2018-0846-OF

Quito, D.M., 27 de julio de 2018

833220014	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL DE CAMINOS	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL DE CAMINOS
833220313	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVI DE LINEAS DE COMUNICACION	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVI DE LINEAS DE COMUNICACIÓN
833220412	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL DE TUBERIAS	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL DE TUBERIAS
833220414	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL DE OBRAS CONEXAS	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL DE OBRAS CONEXAS
833220512	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
833220513	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL DE INSTALACIONES DE ESPARCIMIENTO AL AIRE LIBRE	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL DE INSTALACIONES DE ESPARCIMIENTO AL AIRE LIBRE
839900011	SERVICIOS DE DELINEACION (PLANOS DETALLADOS, DIBUJOS, PLANOS E ILUSTRACIONES DE EDIFICIOS, ESTRUCTURAS, SISTEMAS O COMPONENTES DE	SERVICIOS DE DELINEACION (PLANOS DETALLADOS, DIBUJOS, PLANOS E ILUSTRACIONES DE EDIFICIOS, ESTRUCTURAS, SISTEMAS O COMPONENTES DE
839900012	SERVICIOS DE DELINEACION DE PLANOS DETALLADOS	SERVICIOS DE DELINEACION DE PLANOS DETALLADOS
839900013	SERVICIOS DE DELINEACION DE DIBUJOS	SERVICIOS DE DELINEACION DE DIBUJOS
839900014	SERVICIOS DE DELINEACION DE PLANOS E ILUSTRACIONES DE EDIFICIOS	SERVICIOS DE DELINEACION DE PLANOS E ILUSTRACIONES DE EDIFICIOS
839900015	SERVICIOS DE DELINEACION DE ESTRUCTURAS	SERVICIOS DE DELINEACION DE ESTRUCTURAS
839900016	SERVICIOS DE DELINEACION DE SISTEMAS O COMPONENTES DE ESPECIFICACIONES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	SERVICIOS DE DELINEACION DE SISTEMAS O COMPONENTES DE ESPECIFICACIONES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
839900017	SERVICIOS HECHOS POR DELINEANTES DE ARQUITECTURA O TECNICOS DE INGENIERIA	SERVICIOS HECHOS POR DELINEANTES DE ARQUITECTURA O TECNICOS DE INGENIERIA

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2018-0846-OF

Quito, D.M., 27 de julio de 2018

839900114	FISCALIZACION DE OBRAS Y SERVICIOS	FISCALIZACION DE OBRAS Y SERVICIOS
839900112	FISCALIZACION DE CONSTRUCCION DE LINEAS Y REDES TELEFONICAS	FISCALIZACION DE CONSTRUCCION DE LINEAS Y REDES TELEFONICAS
839900113	FISCALIZACION DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE LINEAS Y REDES ELECTRICAS	FISCALIZACION DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE LINEAS Y REDES ELECTRICAS
839900111	FISCALIZACION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	FISCALIZACION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
839900122	SERVICIOS DE DIRECCION TECNICA EN OBRAS DE CONTRUCCION	SERVICIOS DE DIRECCION TECNICA EN OBRAS DE CONTRUCCION
891210111	SERVICIOS DE IMPRESION DE LIBROS	SERVICIOS DE IMPRESION DE LIBROS
891210913	SERVICIOS DE SERIGRAFIA Y ROTULACION	SERVICIOS DE SERIGRAFIA Y ROTULACION
891210911	OTRAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS GRAFICOS	OTRAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS GRAFICOS
891211011	OTROS SERVICIOS DE IMPRENTA N.C.P.	OTROS SERVICIOS DE IMPRENTA N.C.P.
891211012	SERVICIOS DE IMPRESION INCLUIDO EL MATERIAL DE ACUERDO A FORMATOS ESTABLECIDOS	SERVICIOS DE IMPRESION INCLUIDO EL MATERIAL DE ACUERDO A FORMATOS ESTABLECIDOS
9290000133	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN EDUCACION	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN EDUCACION
9290000132	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ENSEÑANZA	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ENSEÑANZA
9290000134	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN DISEÑO DE CURSOS EN ENSEÑANZA Y EDUCACION	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN DISEÑO DE CURSOS EN ENSEÑANZA Y EDUCACION
9290000135	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN PEDAGOGIA	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN PEDAGOGIA
9290000136	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN MALLA CURRICULAR	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN MALLA CURRICULAR
9290000137	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ASESORAMIENTO EDUCATIVO	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ASESORAMIENTO EDUCATIVO
9290000138	SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA CONCEPTUALIZACION Y/O DESARROLLO DE HERRAMIENTAS DIDACTICAS	SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA CONCEPTUALIZACION Y/O DESARROLLO DE HERRAMIENTAS DIDACTICAS
929000011	SERVICIOS DE ENSEÑANZA DE NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN MATERIAS ESPECIFICAS QUE NO ESTAN CLASIFICADAS EN OTRO LUGAR, Y TODOS LOS DEMAS SERVICIOS DE ENSEÑANZA QUE NO PUEDAN DEFINIRSE POR SU NIVEL	SERVICIOS DE ENSEÑANZA DE NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN MATERIAS ESPECIFICAS QUE NO ESTAN CLASIFICADAS EN OTRO LUGAR, Y TODOS LOS DEMAS SERVICIOS DE ENSEÑANZA QUE NO PUEDAN DEFINIRSE POR SU NIVEL

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2018-0846-OF

Quito, D.M., 27 de julio de 2018

962100211	SERVICIOS DE PROMOCION Y ORGANIZACION PARA REPRESENTACIONES ARTISTICAS LUZ Y SONIDO	SERVICIOS DE PROMOCION Y ORGANIZACION PARA REPRESENTACIONES ARTISTICAS LUZ Y SONIDO
962200561	SERVICIOS DE PRODUCCION DE EVENTOS	SERVICIO DE PRODUCCION DE EVENTOS

La **Empresa Pública de la Universidad Nacional de Educación UNAE EP** deberá observar los principios establecidos en el artículo 4 de la LOSNCP, y los objetivos previstos en el artículo 9 de la referida Ley, **como son el de concurrencia, trato justo, igualdad, legalidad, participación ecuatoriana, transparencia, publicidad y el garantizar el correcto uso del gasto público.**

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

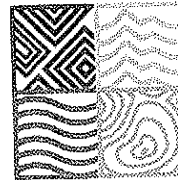
Econ. Laura Silvana Vallejo Páez
DIRECTORA GENERAL

Referencias:
- SERCOP-CZ6-2018-0493-EXT

Copia:
Señorita Magíster
María Belén Loor Iturralde
Directora de Estudios de Contratación Pública

Señor Doctor
Gustavo Alejandro Araujo Rocha
Subdirector General

pv/ml/ga



Oficio Nro. UNAE-EP-2017-018
Azogues, 3 de abril de 2017

Señor Economista
Santiago Daniel Vásquez Cazar
DIRECTOR GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SERCOP)
Su Despacho.

UNAE.EP
COORDINACIÓN ZONAL G
Nombre: CR
No. Trámite:
Fecha: 04/04/2017 Hora: 09:34

De mi consideración:

En atención a su Oficio Nro. SERCOP-DG-2017-0395-OF, de fecha 11 de febrero de 2017, en el que solicita información respecto al Giro Específico del Negocio, debo indicar lo siguiente:

Mediante Resolución-SO-009-No-038-CG-UNAE-R-2015, de fecha 27 de noviembre de 2015, la Comisión Gestora, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 6 inciso segundo del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora de la Universidad Nacional de Educación – UNAE, y la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en ejercicio de sus facultades, resolvió aprobar la constitución de la Empresa Pública de la Universidad Nacional de Educación.

Se crea la empresa pública UNAE EP, como persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, económica, financiera, administrativa, y de gestión, que opera sobre bases comerciales en el cumplimiento de su objeto en las relaciones que establezca tanto con la UNAE como con la sociedad; cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la Ley Orgánica de Empresas Públicas-LOEP.

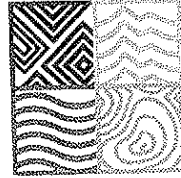
El objeto de UNAE EP es la administración y gestión logística, operativa y comercial de los servicios y los productos de proyectos de investigación, las adquisiciones, la ejecución de obras, y la prestación de servicios, la consultoría especializada, la administración de los bienes muebles e inmuebles y las diferentes operaciones comerciales y de negocios que supongan una relación y vinculación de base comercial con entes externos a la UNAE y con la UNAE, objeto determinado en el Art. 3 del Estatuto de la UNAE EP.

Mediante Resolución No. 001-DIR-UNAE EP-2015, de fecha 23 de diciembre de 2015, el Directorio de la Empresa Pública de la Universidad Nacional de Educación, UNAE EP, nombró como Gerente General de la Empresa Pública, a la Ing. Ximena Sempértegui Arias, a partir del 7 de enero de 2016, acorde a lo que establece la Constitución de la República, La Ley Orgánica de Empresas Públicas, el Estatuto de creación de la Empresa Pública UNAE EP, y las demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente.

UNAE.EP

Av. Independencia (Chuquipata)
Campus UNAE
Telf: (07) 3701200 / ext 113
Azogues - Ecuador
info@unaep.gob.ec
www.unaep.gob.ec

UNAE.EP
GESTIÓN DE CALIDAD

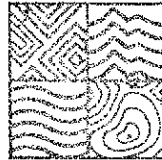


Así mismo debo indicar a Usted, que actualmente la Empresa Pública de la Universidad Nacional de Educación, UNAE EP, no cuenta con el Giro Específico del Negocio, pues se ajusta a los procedimientos de contratación dinámicos, régimen común, y régimen especial, según corresponda, establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Con sentimientos de consideración y estima, suscribo.

Atentamente,

Ing. Ximena Sempértegui Arias
GERENTE GENERAL UNAE EP



UNAE.EP
GESTIÓN DE CALIDAD

UNAE.EP

Av. Independencia (Chuquipata)
Campus UNAE
Telf: (07) 3701200 / ext 113
Azogues - Ecuador
info@unaep.gob.ec
www.unaep.gob.ec